



El Observatorio Nacional del Acoso Político contra la Mujer se complace en presentar el primer número de su boletín informativo. Con esta publicación, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) busca contribuir a la generación de conocimiento sobre el acoso contra las mujeres en la vida política, y promover su prevención y erradicación.

En esta edición abordamos los principales conceptos y normas, les brindamos información sobre la participación y derechos políticos de las mujeres, y describimos los principales aspectos de la Ley N°31155, Ley que previene y sanciona el acoso contra las mujeres en la vida política.

Asimismo, presentamos la plataforma del Observatorio Nacional del Acoso Político contra la Mujer, que cuenta con noticias, información relevante sobre la materia y estadística referida al tema en el Perú y en América Latina.

**CONTENIDO** **PÁG.**

La participación política de las mujeres	<b>2</b>
Acoso político: ¿qué dice la ley N° 31155, ley que previene y sanciona el acoso contra las mujeres en la vida política?	<b>5</b>
¿Qué es el Observatorio Nacional de Acoso Político contra la Mujer?	<b>7</b>
¿Qué es el registro de Alerta Temprana de Acoso Político?	<b>8</b>
¿Qué nos dicen las cifras sobre el Acoso Político contra las mujeres en el Perú?	<b>9</b>
Candidatas al congreso de la Republica: Elecciones Congresales Extraordinarias (ECE) 2020 y Elecciones Generales (EG) 2021	<b>9</b>
Candidatas en elecciones Regionales y Municipales (ERM) 2018 y 2022	<b>12</b>
Casos de acoso político contra las mujeres atendidas en los Centros Emergencia Mujer (CEM)	<b>15</b>
El MIMP: promoción de la participación política de las mujeres	<b>16</b>

MINISTERIO DE LA MUJER  
Y POBLACIONES  
VULNERABLES

DIRECCIÓN GENERAL  
CONTRA LA VIOLENCIA DE  
GÉNERO

DIRECCIÓN DE POLÍTICAS  
PARA UNA VIDA LIBRE DE  
VIOLENCIA

OBSERVATORIO NACIONAL DE  
ACOSO POLÍTICO CONTRA LA  
MUJER

#### **EQUIPO TÉCNICO:**

Orlando Angulo López  
Kaarina Valer Jaime  
Percy Paredes Villarreal  
Walter López Meneses  
Katherine Curo Pulido  
Natali Torres Anaya  
Avecita Zapata Cano

De igual manera, les mostramos el Registro de Alerta Temprana de Acoso Político, herramienta virtual y amigable para el reporte de casos de acoso político.

A fin de conocer la prevalencia de este problema en nuestro país, les presentamos las cifras sobre acoso político, trabajados en base a los datos estadísticos y registros de casos del Programa Nacional Aurora del MIMP y del Jurado Nacional de Elecciones (JNE).

Finalmente, con esta publicación esperamos contribuir a los esfuerzos del Estado peruano para implementar estrategias de intervención<sup>1</sup> que garanticen la igualdad en la participación política de las mujeres, así como una vida libre de violencia.

<sup>1</sup> Estrategia Multisectorial Gobernando Juntas, aprobado con aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2023-MIMP.

## LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES



La participación política de las mujeres en su diversidad es fundamental para la gobernabilidad democrática. Tal como reconocieron diversos Estados en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing de 1995, la plena participación de las mujeres en condiciones de igualdad y en todas las esferas de la sociedad, incluyendo la toma de decisiones y el acceso al poder, "son fundamentales para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz"<sup>2</sup>.

En esa línea, distintos instrumentos internacionales reconocen los derechos políticos de las mujeres, por ejemplo, los tratados de derechos humanos, que reconocen derechos para todas las personas, tienen disposiciones sobre los derechos políticos cuya titularidad también recae sobre las mujeres. Así, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>3</sup> y la Convención Americana sobre Derechos Humanos<sup>4</sup> reconocen los siguientes derechos: i) participar en la dirección de asuntos públicos;

<sup>2</sup> Declaración de Beijing, párrafo 14.

<sup>3</sup> Artículo 25

<sup>4</sup> Artículo 23

ii) a votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, que garanticen la libre expresión de los electores; y iii) tener acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas del país.

Además, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer establece que los Estados deben garantizar, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a: i) votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas; ii) participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de estas, ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales; y iii) participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país<sup>5</sup>.

A través de políticas y normas, se ha reconocido y promovido la participación política de las mujeres en igualdad de condiciones. Por ejemplo, la Política Nacional de Igualdad de Género (2019) establece como un objetivo prioritario "garantizar el acceso y participación de las mujeres en espacios de toma de decisiones"<sup>6</sup>.

Recientemente, se aprobó la Estrategia

Multisectorial Gobernando Juntas (2023). A través de esta estrategia, se brinda asistencia técnica integral a las mujeres que ejercen cargos de elección popular en los gobiernos regionales y locales, con la finalidad de fortalecer sus capacidades en gestión pública, para el logro de un buen desempeño en sus gestiones y empoderarlas en el ejercicio de sus derechos políticos, reconociendo las características de nuestra población culturalmente diversa<sup>7</sup>.

En cuanto a las normas, la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (2007) establece como un lineamiento para el sistema electoral la implementación de acciones educativas y de promoción de la participación política de la mujer en el ejercicio del derecho al sufragio, como electora y como candidata, así como del uso de mecanismos de participación ciudadana<sup>8</sup>.

Además, la Ley N° 31030, Ley por la que se modifican normas de la legislación electoral para garantizar paridad y alternancia de género en las listas de candidatos (2020). Esta norma dispone que el conjunto de candidatas y candidatos, debe estar integrado por el 50% de mujeres o de hombres, ubicados intercaladamente (una mujer un hombre o un hombre una mujer).



Foto: MIMP

5 Artículo 7

6 Objetivo Prioritario 3 de la Política Nacional de Igualdad de Género, aprobada por el Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP.

7 Artículo 2 del Decreto Supremo N° 004-2023-MIMP, que aprueba la Estrategia Multisectorial Gobernando Juntas.

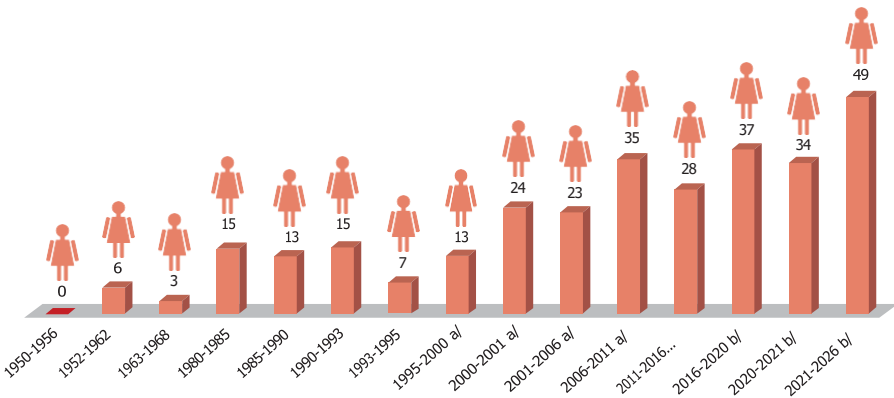
8 Literal b del artículo 8

Como se puede visualizar en el Gráfico N° 1, ya en la década de los 2000 se incrementó la participación de las mujeres respecto a la década anterior.

No obstante, la ley sobre paridad y

alternancia se aplicó por primera vez en las Elecciones Generales 2021 y ello generó impactos positivos en el número de parlamentarias. Este aumentó la representación de las mujeres de 25,4% en el 2020 al 37,7% en el 2021<sup>9</sup>.

**Gráfico N°1**  
**Número de mujeres parlamentarias según periodo congresal**



Fuente: Oficina Nacional de procesos Electorales - Jurado Nacional de Elecciones  
 Elaborado: Observatorio Nacional del Acoso Político contra la Mujer/ Observatorio Nacional de la Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar .

Igualmente, de acuerdo con el Cuadro N°1, se aprecia un incremento de mujeres electas para cargos de representación regional. Mientras que en el año 2018 no hubo gobernadoras regionales, en las Elecciones Regionales y Municipales 2022 se contó con 3 gobernadoras que representan el 12% de gobernadoras regionales electas.

En el caso de vicegovernadoras, este porcentaje aumentó de 20% en 2018 a 88% en 2022. No obstante, como se puede ver en el Cuadro N°1, el porcentaje de mujeres con algún cargo es de 6,1%.

<sup>9</sup> Melgar, Sandy; Carranza, Narda; Bustos, Mariuxy y Zamora, Fiorella (2021). Paridad y Alternancia. Elecciones Generales 2021: Avances Hacia Una Democracia Paritaria. Lima: ONPE, p. 75.

### Cuadro N°1

Número de mujeres con cargos de acuerdo a las últimas elecciones, año 2022

CARGO	TOTAL DE CARGOS	TOTAL DE MUJERES CON CARGO	% DE MUJERES CON CARGO
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>2,142</b>	<b>131</b>	<b>6.1 %</b>
GOBERNADORA REGIONAL	25	3	12.0 %
VICEGOBERNADORA REGIONAL	25	22	88.0 %
ALCALDESA PROVINCIAL	196	9	4.6 %
ALCALDESA DISTRITAL	1,896	97	5.1 %

Fuente: Jurado Nacional de Elecciones

Elaboración: Observatorio Nacional del Acoso Político contra la Mujer/ Observatorio Nacional de la Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

## ACOSO POLÍTICO: ¿QUÉ DICE LA LEY N° 31155, LEY QUE PREVIENE Y SANCIONA EL ACOSO CONTRA LAS MUJERES EN LA VIDA POLÍTICA?



Una de las principales barreras para lograr la participación política de las mujeres en igualdad de condiciones son los estereotipos de género y la discriminación estructural, que muchas veces se manifiesta en casos de acoso. El acoso contra las mujeres en la vida política ha sido definido por la Ley N° 31155, Ley que previene y sanciona el acoso contra las mujeres en la vida política, como:

*Cualquier conducta que se ejerce contra una o varias mujeres por*

*su condición de tal, realizada por persona natural o jurídica, en forma individual o grupal, de manera directa, a través de terceros, o haciendo uso de cualquier medio de comunicación o redes sociales y que tenga por objeto menoscabar, discriminar, anular, impedir, limitar, obstaculizar o restringir el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos políticos<sup>10</sup>.*

<sup>10</sup> Artículo 3 de la Ley N° 31155, Ley que previene y sanciona el acoso contra las mujeres en la vida política.

Se entiende que, para que se configure acoso contra las mujeres en la vida política, se requiere que sea cometido: (i) contra una mujer por su condición de tal y (ii) con el objeto de afectar sus derechos políticos.

A ello, debemos añadir que la ley se aplica a determinado grupos de mujeres<sup>11</sup>:



Candidatas y autoridades elegidas por elección popular que desempeñan cargos políticos.



Funcionarias que, por designación, desempeñan cargos políticos en funciones ejecutivas en los diferentes niveles de gobierno.



Autoridades de comunidades campesinas, comunales, pueblos indígenas u originarios y afrodescendientes.



Militantes de organizaciones políticas que postulan a cargos de dirigencia o de representación.



La ley menciona seis manifestaciones de acoso político que ejemplifican cómo se produce usualmente esta forma de violencia contra las mujeres<sup>12</sup>.

Entre ellas, se encuentran: divulgar imágenes o mensajes a través de medios de comunicación o redes sociales que transmitan y/o reproduzcan relaciones de desigualdad y discriminación contra las mujeres con el objetivo de menoscabar su imagen pública y/o limitar sus derechos políticos. Otra de estas manifestaciones es dar a conocer información, con fines políticos, de la vida personal y privada que carezca de interés público.

<sup>11</sup> Artículo 2 de la Ley N° 31155, Ley que previene y sanciona el acoso contra las mujeres en la vida política.

<sup>12</sup> Artículo 4 de la Ley N° 31155, Ley que previene y sanciona el acoso contra las mujeres en la vida política.

# ¿QUÉ ES EL OBSERVATORIO NACIONAL DEL ACOSO POLÍTICO CONTRA LA MUJER?

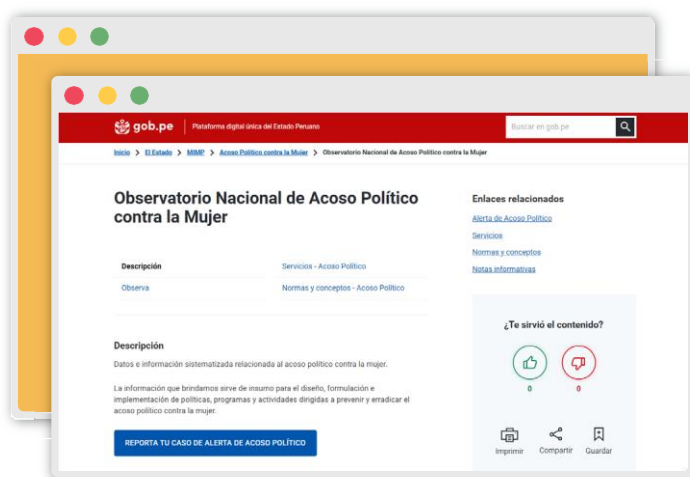


El Observatorio Nacional del Acoso Político contra la Mujer, creado en el marco de la Ley N° 31155, tiene por objeto "monitorear y sistematizar datos e información relacionados al acoso político contra la mujer, que sirva como insumo para el diseño, formulación e implementación de políticas, programas y actividades dirigidas a prevenir y erradicar el acoso político contra la mujer"<sup>13</sup>.

acoso político: estadísticas, noticias, normas, servicios de atención y orientaciones para acceder a los servicios.

La plataforma cuenta con información estadística sobre acoso político en la región latinoamericana y en el Perú, así como secciones sobre las normas y los conceptos relativos al Acoso Político.

El Observatorio opera desde el 30 de mayo de 2023, a través de la plataforma web de acceso abierto a toda la información respecto del



Para acceder al Observatorio Nacional del Acoso Político contra la Mujer, ingresa al enlace <https://www.gob.pe/42617-observatorio-nacional-de-acoso-politico-contra-la-mujer> o escanea el QR.



<sup>13</sup> Segunda disposición complementaria final de la Ley N° 31155, Ley que previene y sanciona el acoso contra las mujeres en la vida política.

# ¿QUÉ ES EL REGISTRO DE ALERTA TEMPRANA DE ACOSO POLÍTICO?



El Observatorio Nacional del Acoso Político contra la Mujer cuenta con un Registro de Alerta Temprana, creado en concordancia con el artículo 5, numeral 5.1. de la ley, que señala como una de las acciones a cargo del MIMP llevar un inventario de estos casos.

Es así, que el sector ha implementado un registro en la plataforma Web para la detección temprana y atención de esta modalidad de violencia, aún ocultada, justificada y naturalizada en nuestra sociedad.

Los casos de acoso registrados, pasan por un proceso de validación, si procede, se remiten al Programa Nacional Aurora, a fin de recibir atención a través de los servicios sociales, psicológicos y legales.

La información registrada es absolutamente reservada y confidencial, pues es utilizada únicamente para las acciones mencionadas.

En el año 2023, se reportaron cuatro casos de acoso a través del Registro de Alerta Temprana, los cuales se derivaron al Programa Nacional Aurora para su atención.

**REGISTRO DE ALERTA TEMPRANA DE ACOSO POLÍTICO**  
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

La información registrada es reservada y confidencial que solo será utilizada para las acciones por parte de la persona operadora del sistema de alerta temprana para la atención de casos de acoso político y en el marco de las competencias del MIMP considerando en todo momento el cumplimiento de la Ley N° 29733 "Ley de Protección de Datos Personales" y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 003 2013-JUS.

**Paso 1 de 4**  
**Verificación**

**1. Verifica si eres víctima de acoso político**  
(Se puede marcar más de una opción)

- ¿Alguien ha evitado, por cualquier medio, que usted asista a actividades que impliquen el ejercicio de sus derechos políticos en igualdad de condiciones, salvo las restricciones de ley?
- ¿Alguien le restringe el uso de la palabra impidiendo el derecho de participación política en condiciones de igualdad?
- ¿Alguien le limita o niega arbitrariamente el uso de cualquier recurso o atribución inherente al cargo que usted ocupa?
- ¿Alguien la excluye, limita o impide el ejercicio de sus derechos políticos a causa de su estado de embarazo, parto, licencia por maternidad o cualquier otra licencia justificada?
- ¿Alguien divulga imágenes o mensajes a través de medios de comunicación o redes sociales con el objetivo de menoscabar su

Para acceder al Registro de Alerta Temprana, ingresa al enlace <https://facilita.gob.pe/t/5165> o escanea el QR.





# ¿QUÉ NOS DICEN LAS CIFRAS SOBRE EL ACOSO POLÍTICO CONTRA LAS MUJERES EN EL PERÚ?



El acoso político contra las mujeres es un problema prevalente en el Perú, tal como lo demuestra la información recogida por el JNE y el MIMP.

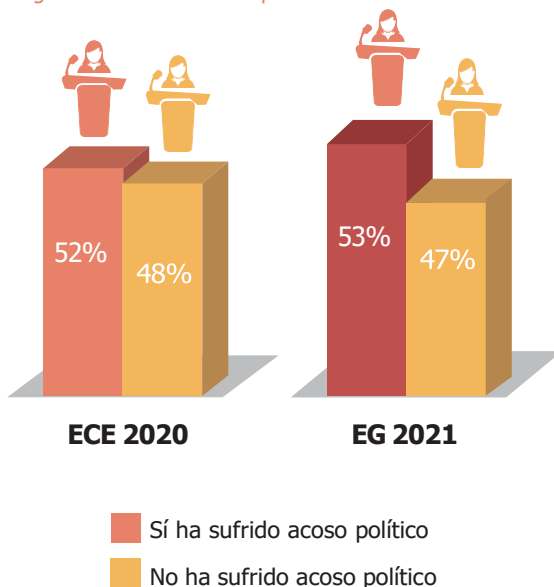
## CANDIDATAS AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA: ELECCIONES CONGRESALES EXTRAORDINARIAS (ECE) 2020 Y ELECCIONES GENERALES (EG) 2021

### ENCUESTA A CANDIDATURAS CONGRESALES

En el contexto de las campañas electorales congresales de las ECE 2020 y EG 2021, el Jurado Nacional de Elecciones aplicó encuestas a candidatas congresales en los procesos electorales 2020 y 2021, teniendo como resultado que, en el 2020, el 52% de las candidatas mujeres había enfrentado alguna situación de acoso político durante su trayectoria política y el 47% en el 2021. Si bien ha disminuido el porcentaje, estas cifras siguen siendo alarmantes, ya que ponen en riesgo la integridad de las candidatas y vulneran el derecho a su participación política.

De acuerdo con los resultados de la encuesta, los tipos de acoso más frecuentes son la difamación y la burla. En ambos procesos electorales, además, se reportó que las candidatas sufrieron amenazas y otras situaciones violentas como la violencia sexual y física. Asimismo, se encontró que en las ECE 2020 el mayor porcentaje de los hechos de acoso político se registró en la zona sur del país (63,6%) y es menor en el centro (34,2%). En contraste, en el año 2021 el acoso político se ha incrementado en las regiones del centro del país, en donde 6 de cada 10 mujeres mencionaron haber sufrido acoso político. Con

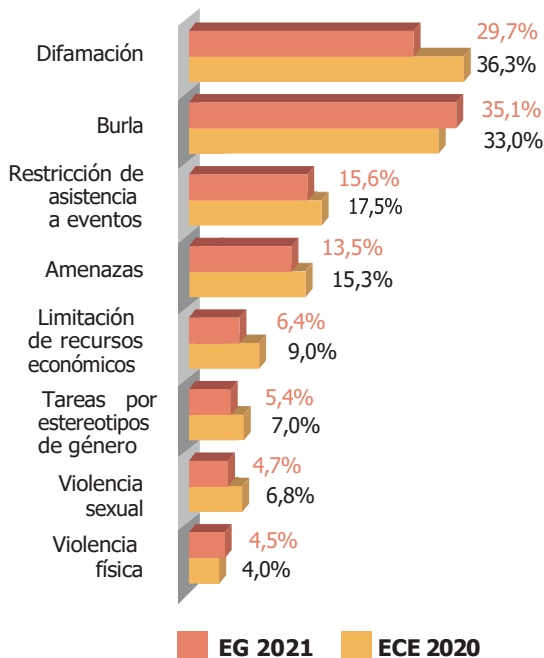
**Gráfico N° 2**  
Porcentaje de candidatas mujeres que han enfrentado alguna situación de acoso político ECE 2020 - EG 2021



Fuente: Encuesta Nacional a Candidaturas Congresales ECE 2020 - DNEF/JNE - Encuesta Nacional a Candidaturas Congresales EG 2021 - DNEF/JNE

Elaboración: Observatorio Nacional del Acoso Político contra la Mujer/ Observatorio Nacional de la Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

**Gráfico N° 3**  
 Tipo de acoso político sufrido por las candidatas, ECE 2020 y EG 2021



ello, se evidencia una situación de vulnerabilidad de las mujeres en procesos electorales, aunque en la actualidad se incrementa el número de casos reportados incluso en contextos no electorales.

Fuente: Encuesta Nacional a Candidaturas Congresales ECE 2020 - DNEF/JNE - Encuesta Nacional a Candidaturas Congresales EG 2021 - DNEF/JNE  
 Elaboración: Observatorio Nacional del Acoso Político contra la Mujer/ Observatorio Nacional de la Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

### CASOS REPORTADOS EN LOS JURADOS ELECTORALES ESPECIALES (JEE)



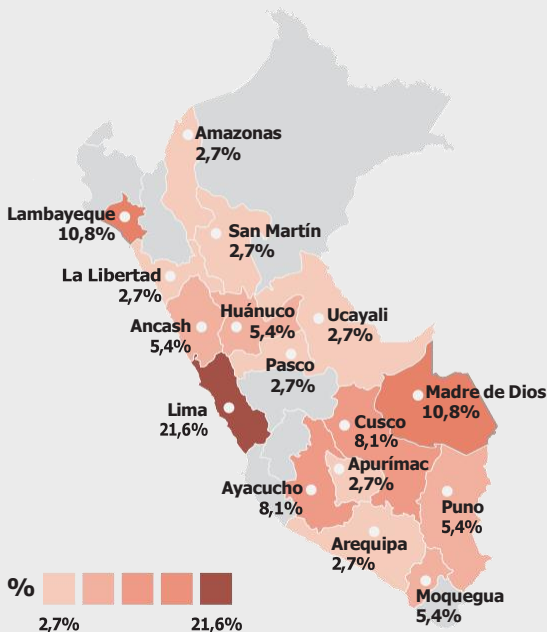
De los casos reportados en los JEE del JNE sobre acoso político en el país, tanto en las ECE 2020 (12 casos) y EG 2021 (25 casos) y un caso adicional de una candidata del Parlamento Andino, se identifica que Lima Metropolitana es la que registra el mayor número de casos acumulados (8 casos). En el gráfico N°4, se puede observar el porcentaje por región.

En el 2020, el sur tiene la mayor cantidad de casos reportados (50,0%) y el norte tiene menos casos reportados (8,3%).

De los casos reportados en el 2021, el norte, el centro y Lima tienen 24,0% de casos cada uno y el sur tiene menos casos (12,0%).

### Gráfico N°4

Porcentaje de casos de acoso político contra candidatas reportados ante el JEE en las ECE 2020 y las EG 2021

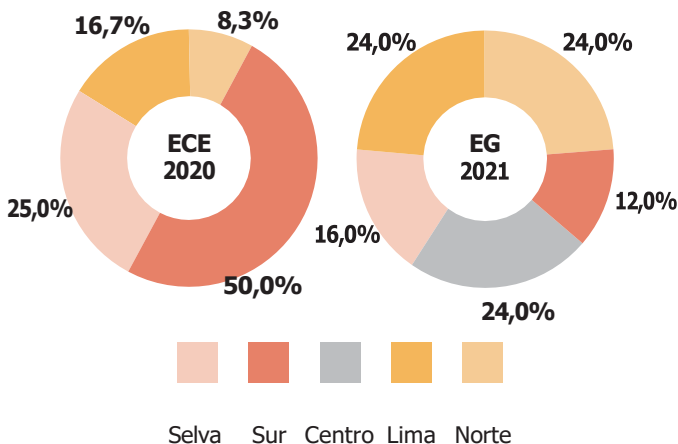


Fuente: Análisis de casos de acoso político: Elecciones Congresales Extraordinarias 2020 (JNE) – El acoso político durante los procesos electorales: Balance y Acciones  
Elaboración: Observatorio Nacional del Acoso Político contra la Mujer / Observatorio Nacional de la Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

### Gráfico N° 5

Porcentaje de casos de acoso político contra candidatas reportados ante el JEE en las ECE 2020 y las EG 2021

Fuente: Análisis de casos de acoso político: Elecciones Congresales Extraordinarias 2020 (JNE) – El acoso político durante los procesos electorales: Balance y Acciones  
Elaboración: Observatorio Nacional del Acoso Político contra la Mujer / Observatorio Nacional de la Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.



Con respecto a las variaciones porcentuales de casos reportados, se observa un aumento del 108,3%, en el año 2021 con respecto al 2020.

En el sur y la selva, se observa una disminución de los casos reportados en el año 2021 respecto al 2020. En Lima, en el 2021, se observa un

aumento del 44,0% de los casos reportados con respecto al 2020. En el centro, en el 2020 no se reportaron casos de acoso político, pero sí en el 2021. Una situación preocupante es la relativa al norte, pues los casos reportados de acoso político han aumentado 188,0% en el año 2021 respecto al 2020.

## CANDIDATAS EN ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES (ERM) 2018 Y 2022

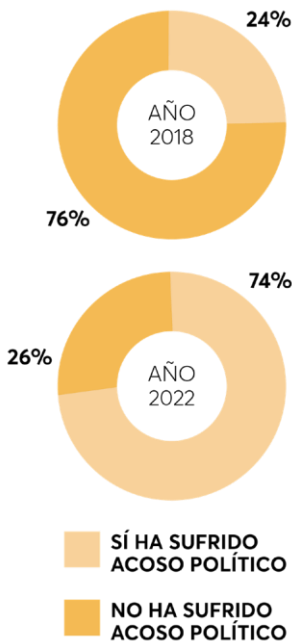
### ENCUESTA A CANDIDATAS EN LAS ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES DEL 2018 Y 2022

Según los datos obtenidos por el JNE en una encuesta a candidatas en las Elecciones Regionales y Municipales (ERM) del 2018, el 24,0% de las candidatas reveló haber experimentado alguna forma de acoso político. En contraste, en la encuesta realizada en el marco de las ERM 2022, se evidenció que, de las 101 candidatas mujeres encuestadas por el JNE, un 74,0% de ellas manifestó haber sufrido alguna forma de acoso político, lo que muestra un significativo incremento de casi el 50,0% con respecto a las elecciones del 2018.

Fuente: Encuesta a candidatas - Experiencias de acoso político - DNEF / JNE - Equipo de investigación.  
Elaboración: Observatorio Nacional del Acoso Político contra la Mujer / Observatorio Nacional de la Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Gráfico N°6

Porcentaje de casos de acoso político contra candidatas reportados ante el JEE en las ECE 2020 y las EG 2021



## CASOS REPORTADOS EN LA PLATAFORMA WEB OBSERVA IGUALDAD DEL JNE

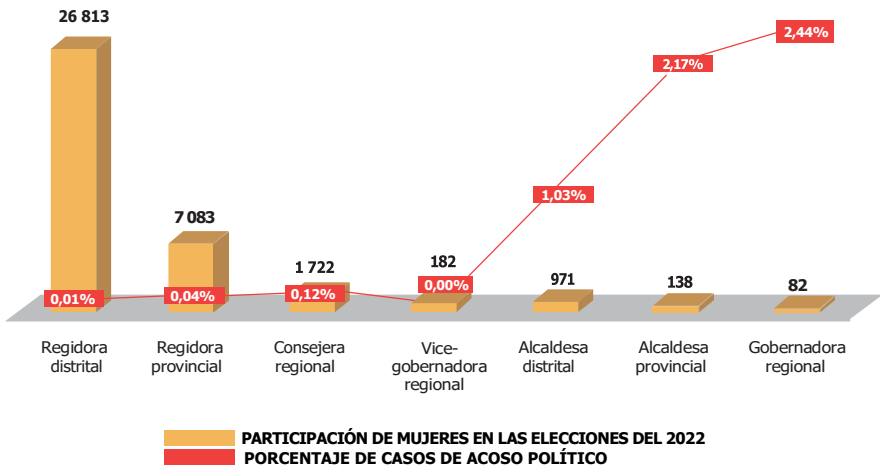
Durante la contienda de las ERM 2018, se registraron 7 casos de acoso político entre las 38 504 mujeres que participaron, lo que representa el 1,82% del total de candidatas. Por su parte, en las ERM 2022, participaron 36 991 mujeres y los registros de casos de acoso político se elevaron a 23, lo que equivale al 6,22% de las candidatas. Esto indica un incremento en la proporción de mujeres que reportaron su caso en la Plataforma Web Observa Igualdad del JNE.

De acuerdo con el gráfico N°7, se puede señalar los siguientes resultados en las ERM 2022, donde se evidencia que el acoso político varía según el cargo:

- De las 26 813 mujeres postulantes a regidoras distritales, se reportaron 3 casos de acoso político (0,01%).
- De las regidoras provinciales (7 083), se registraron 3 casos de acoso político (0,04%).
- Entre las mujeres que postularon al cargo de consejeras regionales (1 722), se registraron 2 casos de acoso político (0,12%).
- Entre las 971 candidatas a alcaldías distritales, 10 reportaron casos de acoso político (1,03%).
- En cuanto a las candidatas a alcaldías Provinciales, donde participaron 138 mujeres, 3 registraron casos de acoso político (2,17%).
- De las 82 mujeres que postularon al cargo de Gobernadora Regional, 2 reportaron casos de acoso político en la plataforma web Observa Igualdad del JNE (2,44%).

**Gráfico N°7**

Participación de mujeres en las elecciones y porcentaje de casos de acoso político según cargo, 2022



Fuente: Encuesta a candidatas – Experiencias de acoso político – DNEF / JNE – Equipo de investigación.  
 Elaboración: Observatorio Nacional del Acoso Político contra la Mujer/ Observatorio Nacional de la Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

En total, se registraron 23 casos de acoso político en la plataforma web Observa Igualdad del JNE durante el año 2022. Es decir, 6 de cada 10 000 mujeres que postularon<sup>14</sup> en las ERM reportaron ser víctimas de acoso político en la plataforma web Observa Igualdad.

Estos casos reflejan la problemática del acoso dirigido hacia candidatas en diferentes cargos electorales, siendo las candidatas a cargos ejecutivos (gobernadora regional, alcaldesa provincial, alcaldesa distrital) las más afectadas.

La mayoría de estos casos estuvo relacionada con alcaldesas distritales, un cargo ejecutivo que involucra un alto nivel de visibilidad en su comuna. La relación entre los casos de acoso registrados y el número total de mujeres que participaron en diferentes cargos podría reflejar que aquellas que “muestran la cara” en la contienda electoral tienden a enfrentar más acoso. Por otro lado, en los cargos de consejera regional y regidora se reporta una menor frecuencia de casos registrados en relación con el número total de candidatas.

### Gráfico N°8

Casos de acoso político reportados según región en las últimas elecciones, año 2022



Como se observa en el gráfico 8, los casos de acoso político se registraron principalmente en el sur. Llama la atención que siendo Tacna el departamento con la participación más baja de mujeres (753), tenga la tasa más alta de casos de acoso político con 0.40%.

Fuente: Plataforma Observa Igualdad, actualizado a diciembre 2022 - Programa Igualdad Política - DNEF/JNE  
 Elaboración: Observatorio Nacional del Acoso Político contra la Mujer/ Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.

14 No están consideradas las accesitarias.

## CASOS DE ACOSO POLÍTICO CONTRA LAS MUJERES ATENDIDOS EN LOS CENTROS EMERGENCIA MUJER (CEM)

En 2021 el Programa Nacional Aurora aprueba la "Ficha de Registro de Casos del Centro Emergencia Mujer" y el "Instructivo de la Ficha de Registro de Casos del Centro Emergencia Mujer", que incorpora el acoso político como una modalidad violencia de género<sup>15</sup>.

En tal sentido, en el periodo de enero 2021 a noviembre de 2023, los CEM han atendido 38 casos de acoso político. Es el año 2023 (enero a noviembre) donde registró el mayor número de casos.

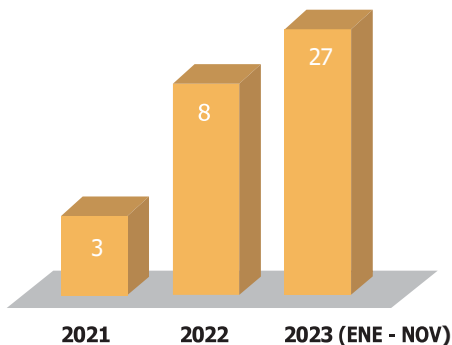
Las cifras muestran un incremento de año a año: 3 casos en 2021, 8 en 2022 y 27 en el 2023. Esto últimos datos confirman que el acoso político contra la mujer no solo se produce en contextos de procesos electorales.

En el año 2023 (enero a noviembre), las regiones de Cusco, Lima Metropolitana y Puno son las que han presentado el mayor número de casos de acoso político. La mayor prevalencia se registró en la violencia psicológica.

Por cada 10 000 casos de mujeres víctimas de violencia, atendidos por el Programa Nacional Aurora, cada mes, alrededor de 2 corresponden a acoso político. Si bien esta cifra es menor a los casos de violencia psicológica, física y sexual atendidos, no se debe perder de vista que el acoso político como manifestación de violencia contra las mujeres, es todavía invisibilizada.

Es así que, aún existe desconocimiento sobre qué situaciones constituyen acoso contra las mujeres en la vida política.

**Gráfico N°9**  
Casos de acoso político atendidos por el CEM, año 2021 al año 2023 (ene-nov)



Fuente: Portal Estadístico del Programa Nacional Aurora

Elaboración: Observatorio Nacional del Acoso Político contra la mujer / Observatorio Nacional de la Violencia

Respecto de los canales de denuncia y las rutas de atención, se advierte que hay desconocimiento respecto del proceso de atención de los casos incluso entre las instancias responsables, lo que podría afectar la atención oportuna de los casos reportados.

En los últimos años, el Estado ha impulsado la implementación de políticas, estrategias e instrumentos tecnológicos que permitan a las mujeres afectadas registrar casos de acoso político, para una intervención oportuna por parte de los CEM.

<sup>15</sup> Lineamientos para la atención de mujeres afectadas por acoso político, aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva N.°335-2021-MIMPAURORA-DE, del 30 de diciembre de 2021

## EL MIMP: PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES



El MIMP con el objetivo de avanzar en la implementación de estrategias que garanticen la igualdad en la participación política de las mujeres, y una vida libre de violencia, impulsa la participación de los gobiernos subnacionales, con la finalidad de que elaboren y publiquen ordenanzas que prevengan, atiendan y sancionen hechos de acoso político contra las mujeres en su jurisdicción; así como la elaboración de documentos internos (protocolos, reglamentos y lineamientos) que atiendan dicha problemática.

Una de las prioridades de nuestro es promover y fortalecer la participación política de las mujeres para afrontar la discriminación estructural que nos afecta. Por ello, aprobamos la Estrategia Multisectorial Gobernando Juntas<sup>16</sup>, que involucra un trabajo articulado con el Ministerio de Economía y Finanzas y con la Presidencia del Consejo de Ministros, orientado a impulsar el desarrollo regional y local con igualdad.

Esta iniciativa tiene por finalidad brindar asistencia técnica integral a mujeres que ejercen cargos de elección popular en los gobiernos regionales y locales.

<sup>16</sup> Decreto Supremo N° 004-2023-MIMP, que aprueba la estrategia "Gobernando Juntas"



# FICHA TÉCNICA BOLETÍN

## EDICIÓN N°1-2024



**TEMA:** Acoso contra las mujeres en la vida política

**OBJETIVO:** Presentar información estadística referida a:  
Acoso contra las mujeres en la vida política en el Perú en los últimos procesos electorales y en cuanto a los casos atendidos por los Centros Emergencia Mujer

**VALORES:**

- Cuadro N°1 Número de mujeres con cargos de acuerdo a las últimas elecciones año 2022
- Gráfico N°1 Número de mujeres parlamentarias según periodo de congreso
- Gráfico N°2 Porcentaje de candidatas mujeres que han enfrentado alguna situación de acoso político ECE 2020 y EG 2021.
- Gráfico N°3 Tipo de acoso político sufrido por las candidatas en las ECE 2020 y EG 2021.
- Gráfico N°4 Porcentaje de casos de acoso político contra candidatas reportados ante el JEE en las ECE 2020 y EG 2021, por región.
- Gráfico N°5 Porcentaje de casos de acoso político contra candidatas reportados ante el JEE en las ECE 2020 y EG 2021.
- Gráfico N°6 Candidatas que experimentaron acoso político en las Elecciones Regionales y Municipales (ERM)
- Gráfico N°7 Participación de mujeres en las elecciones y porcentaje de casos de acoso político según cargo, año 2022.
- Gráfico N°8 Casos de acoso político reportados según región en las últimas elecciones, año 2022.
- Gráfico N°9 Casos atendidos en los Centros Emergencia Mujer (CEM) por Acoso Político, años 2021 al año 2023 (ene - jul)

**PERIODO DE ANÁLISIS:** 2020 al 2023 (ene-jul)

**COBERTURA GEOGRÁFICA:** a nivel nacional y por región.

**FUENTE DE INFORMACIÓN:** Jurado Nacional de elecciones, Observatorio Representa Igualdad, Programa Nacional AURORA-MIMP

**ELABORACIÓN:** Observatorio nacional de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar - DPVLV-DGCVG.

**FECHA DE EMISIÓN:** enero, 2024